

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0089-2020-INIA-OA/URH

Lima, 29 de octubre del 2020

VISTOS:

El Escrito s/n de fecha 23 de octubre de 2020, el Mensaje de Correo Electrónico N°016-INIA-OA/URH-CAPAC de fecha 23 de octubre de 2020, el Informe Técnico N° 070-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC. de fecha 26 de octubre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito s/n de fecha 23 de octubre de 2020, **ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS** solicita por motivos particulares se le otorgue licencia sin goce de haber a partir del 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

Que, la referida servidora es personal con Contrato Administrativo de Servicios, desempeñando el cargo de Abogada en la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el pedido de la servidora **ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS**, cuenta con la autorización de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria, mediante Mensaje de Correo Electrónico N°016-INIA-OA/URH-CAPAC del CUT N° 22299-2020-INIA, de fecha 23 de octubre de 2020.

Que, el literal b) del artículo 29 y el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del jefe inmediato del trabajador solicitante;

Que, mediante Informe Técnico N° 070-2020-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, se emitió opinión favorable sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentado por la servidora **ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS**, que cuenta con la autorización de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA, en su calidad de jefa inmediata;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga licencia sin goce de haber a la servidora **ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS**, del 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020;

De conformidad con el artículo 30° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Otorgar, licencia sin goce de haber a la servidora **ERIKA JULISSA HUASUPOMA SALINAS**, por motivos particulares del 1 de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, en el cargo de Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - Notificar, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comúñquese y publíquese.



Gino Macher Cappellin
Director

Unidad de Recursos Humanos
Instituto Nacional de Innovación Agraria